



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°055-2023-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 05 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N°486-2023/GRP-420000-G, de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N°0110-2023-SGFP-MDSMF/ECOM.ICM, de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N°1307-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 27 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 229-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 28 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del T.P del Nuevo T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial el Peruano "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**".

Que, la misma norma, en su Artículo 41° señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resolución de Concejo.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique


www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ



Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, mediante Oficio N°486-2023/GRP-4020000-G, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita Acuerdo de Concejo, para la suscripción del Convenio Interinstitucional para Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINICA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".



Que, mediante Informe N° 0110-2023-SGFP-MDSMF/ECON.ICM, de fecha 19 de octubre de 2023, la Subgerencia de Formulación de Proyectos, precisa que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en su Capítulo IX, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LA APROBACIÓN DE IOARR, ARTÍCULO 48: CONVENIOS QUE PUEDE CELEBRAR LOS GR Y GL inciso 48.2, puede llevar a cabo la suscripción del Convenio Interinstitucional para Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINICA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".



Que, mediante Informe N°1307-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, recomienda que el proyecto de convenio sea elevado a Sesión de Concejo, con la finalidad de aprobar y autorizar al señor alcalde la firmar el Convenio con la Sub Región Morropón Huancabamba, para la Formulación y Evaluación del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINICA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Teniendo en cuenta la predisposición de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Que, mediante Informe Legal N° 229-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que es LEGALMENTE PROCEDENTE, que, mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la suscripción del Convenio Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINICA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 22 de fecha 30 de noviembre de 2023; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional para Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINICA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", entre la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Guillermo Morales Sánchez, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en representación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la suscripción del convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Subgerencia de Formulación de Proyecto, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE